

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA, "SERVICIOS DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROGRAMA
HABITABILIDAD CONVENIO 2020 EJECUCIÓN
2021 OBRA VENDIDA"

Huépil 01 de julio del 2021 ✓

DECRETO ALCALDICIO N°: 1678 /2021/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El decreto alcaldicio N° 97/2021, de fecha 05.01.2021, que asigna funciones de Administrador Municipal. ✓
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 21.01.2020 (Decreto 821).

CONSIDERANDO

- La Necesidad de los servicios de instalación eléctrica Programa Habitabilidad es el mejoramiento de las condiciones de viviendas, seguridad y confortabilidad, requeridas por cada familia.
- Las Bases Administrativas, Anexos y antecedentes elaborados para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición del servicio especificado en el punto anterior.
- Que dé conformidad con lo indicado en el punto 10 de las Bases Administrativas de la licitación (Evaluación y Adjudicación) referida en los considerandos, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Municipalidad de Tucape!, conformada por mínimo 3 funcionarios públicos.

DECRETO

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y sus anexos para el llamado a Licitación Pública ID 1161266-4-L121, "Servicio de Instalación Eléctrica Programa Habitabilidad Convenio 2020, Ejecución 2021 Obra Vendida".
2. **DESIGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 1161266-4-L121, a los siguientes funcionarios municipales que se señalan, titulares o subrogantes:
 - Secretario Municipal
 - Directora de Control
 - Director de Administración y Finanzas
 - Director de Desarrollo Comunitario
3. Publíquese en el sistema de información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. Impútese el gasto ocasionado al Ítem Fondos Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr alcalde,



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/vv

